Para despachos de oficio que pide

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Decreto

Mauilla de Calag.ª en veinte y siete de Julio de mill setecientos y quatro. Estando juntos y congregados en las salas de sus Ayuntam.tos los Señores Consejo Just.ª y Regim.to desta dha. Ciud. como acostumbran para conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.des bien y utilidad desta Republica es a saber el Señor Lic.do D.n Andres Man.l Prestel y Luna Abogado de los R.s Consejos Gov.or por su Mag.d desta dha. Ciud. los S.res Ju.o Garcia Matheos Regidor Perpetuo Ju.o Marin Pasqual D.n Joseph Ant.o Perez Fr.co Fran.co Perez Moreno y Fran.co Garcia Herrera Reg.res actuales Porquanto oy dia de la fha han recivido por Propio segunda horden del Señor Gov.or las armas de Cartag.a para que la Compañia alistada en esta villa Marche al punto para el socorro de sus Costas bajo ciertos apercivim.tos que constan de dha Carta horden que mandaron se ponga en este libro Capitular acordaron se notifique a D.n Joseph Lopez